Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.................. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.................. 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.................. 6'25
Número suelto.................. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el corriente año.

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
Miguel Ibáñez..........	Unica...	Escuela de niños
Arevalillo de Cega.......	—	— nacional
Sauquillo de Cabezas.....	—	— pública de niñas

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 24 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

248

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en la especie ovina de los términos municipales de Otones, Mozoncillo y Aldehuela del Codonal cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 y 29 de Septiembre último, respectivamente.

Segovia, 20 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Designación de Vocales y Suplentes que han hecho las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para formar parte de las mismas y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo a lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, según los datos recibidos en este Gobierno.

Segovia, 22 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

VILLOSLADA

PRESIDENTE

D. Macario San José

VICEPRESIDENTES

D. Pedro Pérez del Campo

VOCALES

D. Saturnino Pérez Casado
» Primitivo Esteban Monterrubio
» Guillermo García Ayuso
» Jacinto de Pedro Esteban

SUPLENTES

D. Julián Pérez del Campo
» Felipe Casado Domingo
» Faustino Hernández Arribas
» Mateo Velasco Rodrigo
» Gabriel Domingo Gil

209

COBOS DE FUENTIDUEÑA

PRESIDENTE

D. Zacarías Gómez Ródenas

VICEPRESIDENTE

D. Mariano Sanz González

VOCALES

D. Agapito Esteban Parra
» Laureano Iglesias Lázaro
» Juan Herrero González
» Simón Serrano Martín

SUPLENTES

D. Manuel Poza Martín
» Simón Gonzzlez García

218

AREVALILLO DE CEGA

VOCALES

D. Nicolás Ramos Frutos
» Vito Barrio González
» Manuel Contreras Arribas
» Francisco Tapias Barrio
» Cesáreo Barrio Sanz
» Narciso Contreras Blanco
» Gregorio del Barrio Autón

SUPLENTES

D. Rodrigo Tejedor Herrero
» Nemesio Barrio Gómez
» Andrés Gómez Blanco
» Florentino Barrio García
» Juan San Frutos Gómez
» Gregorio Berzal Fernández
» Enrique Arribas Barrio

158

CIRUELOS DE COCA

PRESIDENTE

D. Alvaro Sobrino Herrero

VICEPRESIDENTE

D. Alejandro González de Lorenzo

VOCALES

D. Felipe Rodríguez Membrilla
» Amalio Herranz Pérez
» Vidal de Nicolás Rodríguez

SUPLENTES

D. Julio Hernández Martín
» Leandro de Benito Muñoz
» Ignacio Fragua Cid
» Gregorio de Nicolás Rodríguez

159

VILLAGONZALO DE COCA

PRESIDENTE

D. Adolfo de Nicolás Sanz

VICEPRESIDENTE

D. Nicolás Martínez de Tejada

VOCALES

D. Ciriaco Arroyo Rincón
» Juan Palomo Hurtado
» Gregorio Herrero de Nicolás

SUPLENTES

D. Celestino Herrero de Nicolás
» Juan Rincón Domínguez
» José de Nicolás Sanz
» Justo Rincón Arnanz

245

VILLACORTA

PRESIDENTE

D. Mariano Arranz García

VICEPRESIDENTE

D. Restituto Cuenca Parra

VOCALES

D. Nicanor Ortego Martín
» Fructuoso Muñoz Villa
» Mariano García y García

SUPLENTES

D. Juan Martín Pérez
» Benito Muñoz Grado

255

LASTRAS DE CUÉLLAR

PRESIDENTE

D. Mariano Remondo Arranz

VICEPRESIDENTE

D. Cándido de Santos Fernanz

VOCALES

D. Venancio Díez Herrero
» Eusebio Rodríguez Heras
» Mariano Garrido Arranz
» Antonio Morales Roldán
» Joaquín de Frutos Garrido

SUPLENTES

D. Pedro Arranz Herrero
» Jenaro Cabrero Fernández
» Fabián Avial Martín
» Valentín Rodríguez Arranz

257

SAUQUILLO DE CABEZAS

PRESIDENTE

D. Antonino López Moreno

VICEPRESIDENTE

D. Gregorio Monedero Arribas

VOCALES

D. Julián Remondo García
» Pablo Monedero Arribas
» Ireneo Domingo López
» Jenaro López Velasco

SUPLENTES

D. Tiburcio Pascual Arribas
» Juan López Domingo
» Angel Herrero Remondo
» León Martín Remondo
» Juan López Velasco

262

GARCILLÁN

PRESIDENTE

D. José Zamarriego González

VICEPRESIDENTE

D. Benigno Sanz Salvador

VOCALES

D. Pedro Liras Escobar
» Alvaro Agüero García
» Quiterio Ayuso Escobar
» José Herrero Albornos

SUPLENTES

D. Justo Lauroba Herrero
» Gregorio Martín Sanz
» Raimundo García Heras
» Tiburcio Sanz y Sanz
» Nicolás Sanz y Sanz

272

LAGUNA RODRIGO

PRESIDENTE

D. Andrés Domingo Martín

VICEPRESIDENTE

D. Martín del Campo Palomares

VOCALES

D. Justo Pérez Sastre
» Sandalio Velasco Pascual
» Doroteo Barrero Arribas
» Gumersindo Bragado Pajares

SUPLENTES

D. Cirilo Merinero Martín
» Juan Esteban Marugán
» Faustino Merinero Bermejo
» José Martín Merinero
» Claudio Domingo Martín

246

SEQUERA DE FRESNO

PRESIDENTE

D. Gumersindo Sanz Gutiérrez

VOCALES

D. Federico Martín Rivero
» José Martín y Martín
» Fermín Martín Fernández
» Remigio Illana Barrio

SUPLENTES

D. Mariano Montes Clemente
» Mateo Fernández Redondo
» Roque Delgado Sanz
» Luis Calvo Martín

247

MOZONCILLO

PRESIDENTE

D. Eusebio Astudillo Herranz

VOCALES

D. Simón Arribas Santos
» Pantaleón Illanas Herranz
» Antoliano Fernández Adrados
» Hilarión Illanas Ballestero
» Apolinar Bermejo Pascual

SUPLENTES

D. Juan Fuentes Herranz
» Juan Merino Arribas
» Faaustino Gómez Martín
» Raimundo Casado Encinas
» Polonio Herranz y Herranz

80

Diputación Provincial

En la ciudad de Segovia, a dos de Enero de mil novecientos veinte, siendo las once de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Excma. Diputación provincial, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de Ley provincial vigente.

De orden del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación leyó los artículos de la Ley, y las demás disposiciones gubernativas que están en vigor, pertinentes al acto, así como la convocatoria inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 24 del pasado mes de Diciembre.

Terminada dicha lectura, el señor Gobernador, después de encomiar la buena marcha administrativa y de elogiar la honrada labor económica de la Corporación, de lo que dice haberse convencido plenamente durante el corto espacio de tiempo que lleva desempeñando el Gobierno civil de la provincia, dirigió un saludo de cariñosa felicitación y bienvenida a los señores recientemente posesionados de sus cargos de Diputados provinciales y manifestó que la Asamblea, durante el actual período de sesiones, tiene que legalizar su vida económica para el año próximo.

Con ese motivo hizo ver la inquietud que sentía por no ignorar la carencia de medios que experimenta esta Diputación para hacer frente a las más apremiantes necesidades de la provincia, si bien esas inquietudes se aminoraban al conocer la honra y acertada distribución que en la Diputación de Segovia, se hacía de los fondos que ingresan en su Caja.

Hizo un llamamiento para que se intensifique la recaudación del contingente único ingreso con que cuenta la Diputación, para atender a sus múltiples obligaciones, siendo para ello inesorables en su cobro y exhortó a los Diputados a que sigan dando a los ingresos la más rigurosa, la más estricta y la más adecuada inversión, teniendo siempre a la vista las necesidades de la provincia.

Rogó por último a la Asamblea que a ser posible, en las decisiones que adopte al discutir los futuros presupuestos, ninguna de ellas sea relativa a la supresión de los servicios de beneficencia que hoy tiene establecidos, y aconsejó que se buscaran nuevos ingresos en los mayores rendimientos obtenidos en la provincia, ofreciendo a ese fin su apoyo incondicional para las resoluciones que se adopten.

El Sr. Rodríguez Arce, Vicepresidente de la Diputación, en ausencia del Presidente que se halla enfermo, expresó al Sr. Gobernador la gratitud de la Corporación por la frases de elogio que la ha dirigido, y los señores González Arranz, Abad, Conde y Hernández, le agradecieron también la sentida felicitación que les había dirigido y manifestaron que su escasa inteligencia la ponían al servicio de la provincia toda.

Volvió a hacer uso de la palabra el Sr. Gobernador para repetir su enhorabuena de bienvenida a los nuevos Diputados, y en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierto el actual período semestral de sesiones.

Seguidamente abandonó el Salón, siendo despedido por todos los señores Diputados, para lo cual se suspendió por unos minutos la sesión.

Reanudada nuevamente bajo la presidencia del Sr. Rodríguez-Arce, la Asamblea a propuesta del Sr. Presidente acordó señalar el número de diez sesiones para el actual período.

Memoria semestral. — Dada cuenta de haberse presentado por la Comisión provincial, en cumplimienco de lo preceptuado en el artículo 98 de la Ley, la Memoria de los acuerdos adoptados con carácter de urgencia, la Asamblea con el fin de proceder inmediatamente a la discusión y en caso a la aprobación de los acuerdos que aquélla contiene, acuerda declararla urgente.

Siendo la una de la tarde, se suspendió la sesión para reanudarla a las cuatro.

Reanudada a esta hora, dióse principio a la lectura de la Memoria semestral con la advertencia de que los acuerdos sobre los que no se hiciera objeción alguna se consideraban desde luego aprobados.

Personal.—Leídos los acuerdos que figuran bajo ese epígrafe y después de aprobados, el Sr. Cáceres propuso a la Asamblea se sirviera acordar que constara en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de los servicios que venía prestando el señor Director de Carreteras provinciales, D. Aurelio Ramírez Díaz, el que había cesado en este destino a petición propia; y la Asamblea acordó de conformidad a lo propuesto.

Alienados.—Después de aprobados los acuerdos que bajo ese epígrafe figuran en la Memoria, la Asamblea, a propuesta del Sr. Romero, acuerda comisionar a los Sres. Diputados don Domingo Rodríguez-Arce, D. E. Miguel González Arranz y D. Andrés Gil Municio, para que giren una visita al Manicomio de Ciempozuelos, en el que esta Diputación tiene recluídos los dementes pobres de la provincia.

Agricultura.—La Asamblea acuerda interesar de la Alcaldía de Carbonero el Mayor, una certificación en la que conste el nombre de la persona que haya dado en la localidad las conferencias Agrícolas, que recientemente tuvieron lugar en la misma.

Terminada la lectura de la Memoria, fué aprobada en la forma que aparece redactada, con las ampliaciones o aclaraciones de que se ha hecho mención.

Comisión Mixta. — Personal.—Dada cuenta de los nombramientos de Médicos civiles de la Comisión Mixta de Reclutamiento, para 1920, que ha llevado a cabo la Comisión provincial, en favor de los Sres. D. Eduardo Ferranz del Castillo y D. Segundo Gila y Sanz, la Asamblea acuerda ratificar los mencionados nombramientos.

Caminos vecinales.—Fuente el Olmo de Iscar a Coca.—La Asamblea, de conformitad con lo propuesto por el Sr. Director de carreteras provinciales, acuerda dirigir instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, solicitando se sirva ordenar a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, proceda a la revisión de los precios de mano de obra y de los materiales que figuraban en el proyecto de construcción de dicho camino vecinal, con el fin de proceder a la mayor brevedad a la ejecución de las obras.

Beneficencia general. — Leída una Circular suscrita por el Presidente y Secretario de la Sociedad de Pediatría de Madrid, proponiendo a esta Corporación la supresión del torno en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, reforma que dicha Sociedad cree inexcusable para el buen régimen de las casas de expósitos; la Asamblea con el fin de resolver lo más acertadamente posible el asunto, acuerda nombrar una ponencia compuesta de los Sres. Cáceres y Herrero, para que informen a la Corporación acerca de la conveniencia o inconveniencia de la reforma que solicita.

Personal.—Dada lectura de un oficio que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputación, el Inspector provincial del trabajo, el cual llama la atención de aquélla para que ordene el exacto cumplimiento de lo dispuesto acerca de la jornada máxima de trabajo, evitando de ese modo a la Inspección tener que hacer uso de la Real orden de 9 de Diciembre último, la Asamblea acuerda manifestar al Sr. Inspector de referencia que cuando se dirija en forma a la Corporación se contestará a sus advertencias.

Indetermiuado.—Examinado un folleto titulado «Estudio de un medio para oponerse a la imposición» del que se dice autor un amante del orden y en cuyo folleto bosqueja un proyecto de organización que garantice en todo momento el libre ejercicio del trabajo, la seguridad personal del honrado obrero, el orden social y la normalidad de la vida; la Asamblea acuerda que por el Presidente de la Corporación se manifieste al autor del folleto que aquélla ve con gusto la iniciativa que contiene, alentándole para que prosiga la labor emprendida.

Cárcel Modelo.—Enterada la Corporación del estado en que que se encuentra el asunto relativo a la devolución de las cantidades anticipadas para la construcción de la Cárcel Modelo de Madrid, se acordó que cuando alguna Comisión de señores Diputados, vaya a la Corte a realizar gestiones en asuntos de interés para la provincia, ponga al corriente del estado en que aquél se halla o los representantes en Cortes por la provincia, a fin de que hagan cuanto esté de su parte para llegar a una solución favorable a las peticiones formuladas por esta Diputación.

Beneficencia. — Subastas. — Examinados los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de material de calzado, lienzos y telas, alubias, tocino, garbanzos, carne de vaca, patatas, harina y aceite de oliva, para los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1920-21, más la del papel para el Boletín Oficial y la Imprenta provincial durante igual año; la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.º, 4.º y 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, acuerda:

1.º Aprobar los pliegos de condiciones referidos.

2.º Publicar en el Boletín Oficial de la provincia, un anuncio haciendo saber hallarse expuestos al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría de esta Corporación, los mencionados pliegos de condiciones con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo las repetidas subastas, a fin de que en el expresado período, puedan presentarse las reclamaciones oportunas; advirtiendo que pasado éste, no será admitada ninguna de las que se produzcan; y

3.º Que a partir del día siguiente al en que aparezca inserto en dicho periódico oficial el repetido anuncio, se fije durante el mencionado plazo otro igual en el lugar que esta Diputación destina al efecto.

Fundación González.—Dada lectura de una instancia suscrita por los Maestros de la Escuela de dicha Fundación, solicitando autorización para seguir utilizando los locales y parte del material fijo que pudieran necesitar para dar clases de adultos en aquella Escuela; la Asamblea, de conformidad con lo informado por el Consejo de Inspección de la Fundación, acuerda acceder a la pretensión de los recurrentes únicamente por el curso escolar de 1919 a 1920, en igual forma que ya lo hizo en el anterior; en la inteligencia de que esta autorización a nada obliga a la Fundación para con el Ayuntamiento de Segovia, que es el que subvenciona las clases de adultos, y que la subvención es exclusivamente para los Maestros, y el compromiso solamente de éstos para con la Corporación municipal; a quienes sólo por deferencia y en beneficio de los vecinos de los barrios de El Salvador, San Justo, San Lorenzo, y Santa Eulalia y por su cultura, se les permite dar las clases en los locales de la Escuela de la fundación, permiso que puede ser retirado cuando a bien tengan las entidades encargadas de la dirección de aquélla.

Leída igualmente otra instancia suscrita por el Director de la Escuela de la citada Fundación, solicitando que de los fondos remanentes de ésta y durante uno o dos años y hasta tanto gestiona la concesión de un crédito en el Ministerio de Instrucción pública para que éste abone a los Maestros de la Fundación, la diferencia de los sueldos que hoy perciben con los que dice debieran tener según el Escalafón general del Magisterio, le sea concedida la nivelación en los sueldos que disfrutan; la Asamblea de conformidad con lo informado por Consejo de Inspección de la Fundación, acuerda no acceder a la pretensión por no poder interpretarse la base novena de los Estatutos de aquélla en el sentido que lo hace el peticionario.

Y siendo las nueve de la noche, se levantó la sesión, acordando que la del día siguiente diera principio a las diez de su mañana.

En fé de lo cual se extiende la

presente acta que firman los señores Presidente y Diputados Secretarios de que certifican.—El Presidente, Domingo Rodríguez-Arce.—El Diputado Secretario, Felipe de la Torre.—El Diputado Secretario, Antonio Sanz.

213

Alcaldía de Bercial

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por la asistencia da 14 familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes a dicha plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, además el agraciado percibirá por el concepto de igualas de 86 vecinos pudientes, 2.750 pesetas que se le recaudarán por cuenta del municipio y además casa gratis y libre de las cargas municipales.

Bercial, 22 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Crecencio Rivilla.

214

Alcaldía de Navafría

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba y su traslado a la Capital, se halla vacante lo plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, casa gratis, y demás emolumentos que gozaba el Médico dimisionario, por la asistencia de 20 familias pobres y casos de oficio; cuya provisión tendrá lugar a los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navafría, a 22 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Sotero Martín.

215

Alcaldía de Languilla

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal y su anejo Aldealengua de Santa María, con el sueldo anual de 750 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

También el agraciado puede contratar las igualas de 140 familias, que producirán unas trescientas fanegas de trigo puro anuales, cobradas por el Sr. Profesor en el mes de Septiembre respectivo. El anejo dista cuatro kilómetros de buen camino.

Los señores Doctores o licenciados que se encuentren en condiciones de aspirar a expresada plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL; pasados los cuales, se proveerá.

Languilla, 16 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Bonifacio López Martín.

234

Junta de Cárceles del partido de Santa María la Real de Nieva

Con el fin de que sea examinado y aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en la Cárcel de este partido judicial en el año de 1920-1921, y de tratar otros asuntos relacionados con dicha Cárcel, he dispuesto convocar a los Sres. Alcaldes de los pueblos de dicho partido, o sus representantes nombrados por sus Ayuntamientos, para que se presenten en las Casas Consistoriales de esta Villa el día seis de Febrero próximo a las once de su mañana, donde estará de manifiesto indicado documento para ser examinado por los interesados; y con la censura que recaiga será remitido a la Comisión provincial, todo de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Santa María la Real de Nieva, Enero 20 de 1920.—El Presidente, A. Escudero.

254

Alcaldía Constitucional de Nieva

Como se ignora el paradero o residencia del mozo Anastasio Baldomero Herrero Casado, hijo de Simón y de Gregoria, que nació en este pueblo el día 27 de Febrero de 1899, el cual ha sido incluído en el alistamiento que por este Ayuntamiento se ha formado para el reemplazo actual, se cita por medio del presente al mencionado sujeto a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 del mes actual.

2.º Al sorteo de mozos, para el día 15 de Febrero próximo.

3.º Al acto de clasificación y declaración de soldados para el día 7 de Marzo próximo.

Nieva, a 17 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Rojo.

261

Alcaldía de Garcillán

Terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, por los respectivos contribuyentes, e interponer contra ellos las reclamaciones que consideren procedentes, los documentos contributivos, formados para el año de 1920-21 que a continuación se relacionan,

1.º Padrón de cédulas personales: por término de quince días.

2.º Matrícula de contribución industrial, por el de diez.

3.º Repartimiento de contribución rústica y pecuaria, por ocho.

4.º Padrones de edificios y solares, por otros ocho días.

Garcillán, 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Fernando Martín.

185

Alcaldía de Pajarejos

Formado el presupuesto muncipal ordinario de este distrito para el año de 1920 a 1921, que la expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular reclamaciones; pues transcurrido el indicado plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Pajarejos, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Filomeno Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes.

Bercimuel
Cantimpalos
Aylón
Jemenuño
Cobos de Segovia
Valleruela de Sepúlveda
Sotosalbos
Ventosilla y Tejadilla
Aldealcorbo y Consuegra
La Salceda
Castrillo de Sepúlveda

217

Comandancia de Ingenieros de Segovia

Debiendo procederse a contratar en pública subasta la adquisición de los materiales que se necesiten en las obras a cargo de esta Comandancia de la Plaza de Segovia, Real Sitio de San Ildefonso y Avila, durante un año y tres meses más, se convoca por el presente anuncio a todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de la Asunción, número uno, el día 25 del próximo mes de Febrero, a las once horas, en cuyo punto y desde este día, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo a lo prevenido en el reglamento de contratación vigente de 6 de Agosto de 1909, Ley de protección a la industria Nacional, ley de contabilidad de Hacienda pública de 1911 y demás disposiciones complementarias, arregladas al formulario inserto a continuación.

3.ª Las proposiciones se presentarán a la Junta de subasta media hora antes de la indicada, en pliegos cerrados y extendidas en el papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, aunque éstas fueren salvadas, debiendo acompañar como garantía el documento que acredite haberse hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el de la cantidad que se dará a conocer oportunamente, sujetándose a los precios límites que se anunciarán con la debida oportunidad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

4.ª Los licitadores que subscriban las proposiciones, están obligados a llarse presentes o legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso, aceptar y firmar el acta de remate.

Segovia, 19 de Enero de 1920.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Pablo Padilla.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal de..... clase, núm..... y habitante en..., calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Segovia núm..... correspondiente al día.... de..... del año....., se compromete a verificar la entrega de los materiales que a continuación se expresan, procedentes de..... (tal o tales establecimientos Nacionales) y con sujeción a los precios que a continuación se detallan:

PRIMER GRUPO

Por cada metro cúbico de arena corriente.. .. tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada metro cúbico de arena fina de Bernúy..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

SEGUNDO GRUPO

Por cada metro cúbico de madera escuadreada..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada metro lineal de la rolliza.... tantas pesetas y céntimos. (en letra.)

TERCER GRUPO

Por cada metro cúbico de piedra natural de mampostear..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada idem idem de la de sillería.. tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada millar de adoquines.... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

CUARTO GRUPO

Por cada quintal métrico de cemento de fraguado lento..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

QUINTO GRUPO

Por cada hectolitro de cal grasa..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

SEXTO GRUPO

Por cada hectolitro de yeso blanco.... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

SÉPTIMO GRUPO

Por cada millar de ladrillo ordinario..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

OCTAVO GRUPO

Por cada millar de teja lomuda..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

NOVENO GRUPO

Por cada kilogramo de hierro en viguetas laminadas de sección y dimensiones que se pidan..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada idem en flejes.....tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada kilogramo de idem en rejas y balcones según los diseños que se den..... tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

275

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

—

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 12 de Febrero próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de El Espinar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 200 estéreos de leña de roble del monte «El Estepar» y 50 id. de la Mata de Nava del Rey, tasados en junto los 250 estéreos en 500 pesetas, tipo para la subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Si la primera subasta no tuviere licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 23 de dicho Febrero.

Segovia, 21 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 179

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días y pueblos que se expresan en la relación que a continuación se inserta, se celebrarán las primeras subastas de maderas y leñas que se hallan depositadas en dichos pueblos, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna y pliegos de condiciones que se hallarán en las Secretarías de los referidos pueblos. El que resulte rematante, además del valor que alcancen las subastas, pagará la cantidad que el Ayuntamiento haya satisfecho como gastos de arrastre de los productos al depósito, cuya cuantía manifestará el Alcalde en el acto de la subasta.

RELACIÓN QUE SE CITA

PUEBLOS	PRODUCTOS		Tasación	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
	Maderas — Metros cúbicos	Leñas — Metros cúbicos	— Pesetas	
Aguilafuente	18'471	1'476	322'85	9 de Febrero a las once
Sauquillo	9'506	0'531	288'35	— — —
Turégano	14'902	4'595	265'90	— — —
Veganzones	15'604	5'815	346'90	— — —
Muñoveros	29'217	9'895	643'70	— — —

Segovia, 15 de Enero de 1920.-El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

193

Comandancia de la Guardia civil

Primer Tercio

CONCURSO

El día 17 de Febrero próximo a las nueve y media horas, se celebrará concurso de Industriales en las oficinas del primer Tercio de la Guardia civil, sito en la calle de García de Paredes, 2 y 4 de esta Corte, para contratar los servicios de provisión de prendas de uniforme, utensilio y demás efectos detallados a continuación, y que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Madrid y Segovia, que componen el mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en la de todos los demás de Instituto.

Servicios que han de contratarse

Prendas de vestuario de uniforme.
Idem de utensilio.
Tablados de cama.
Perchas-armero.
Equipos y monturas.
Correajes de Infantería y caballería.
Medias cañas.
Zapatos y botas.
Sombreros.
Baúles.

Madrid, 18 de Enero de 1920.—El Coronel Subinspector, Mariano de las Peñas.

3561

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Narciso Riaza y Mateo, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que D. Miguel Abad de la Serna, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la misma, ha presentado escrito en este Juzgado, pretendiendo acreditar el dominio en que dice se halla y posee a título de dueño por compra a D.ª Concepción Berdugo y Arias de Miranda, de las cincuenta y nueve fincas rústicas siguientes, en término de Aldeonte y sus anejos Olmillo y Covachuelas:

1.ª Una tierra en el Val, de dos obradas; linda Oriente, otra del Cabildo de Sepúlveda; Occidente, del Patronato de Trascastillo; Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo, y Norte, tierra de D. Ramiro Gébilla.

2.ª Otra a la Cruz, de dos obradas, linda Este, tierra de dicho Cabildo; Occidente, otra de Trascastillo; Norte, senda que va a Covachuelas, y Sur, tierra de dicho D. Ramiro.

3.ª Otra un poco más abajo; de media obrada, poco más o menos; linda al Este y Occidente, tierra del referido D. Ramiro; Norte, la vereda, y Sur, otra del Cabildo.

4.ª Otra un poco más abajo, de una obrada; linda Oriente, tierra del referido Patronato: Occidente, de dicho Cabildo; Norte, la vereda, y Mediodía, tierra de Rivadeneyra.

5.ª Otra a la pradera de Villama, de obrada y media; linda al Oriente, tierra de Diego Trapero; Occidente, de dicho Ramiro, Norte, camino que que va a Sepúlveda o el Olmillo, y Sur, tierra de dicho patronato.

6.ª Otra en dicho camino, de una obrada; linda al Este, tierra de herederos de D. Tomás Salinas; Occidente, dicho Patronato; y Norte y Sur, un erial.

7.ª Otra al Pedazo de Blas, de cinco obradas; linda al Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente, de D. Francisco Corro; Sur, el Camino Carretero, y Norte, herederos de D. Tomás Salinas.

8.ª Otra en el camino Carretero, de dos obradas; linda al Este, tierra de la Capellanía de Mesa; Norte, camino Carretero, Sur, un ulagar, y Poniente, un erial.

9.ª Otra un poco más abajo, de media obrada; linda Occidente, tierra que labra Manuel Orcajo, de Santa Cruz; Este, tierra de la Capellanía agregada a Santiago, de Sepúlveda; Norte, camino Carretero, y Sur, un lindazo.

10. Otra a las Praderas de Concejo, de dos obradas; linda al Este, tierra de D. Antonio Díez; Occidente, otra de D. Víctor Calderón; Norte y Sur, linderos.

11. Otra a Valdecentenillos, de tres obradas; linda al Este y Occidente, de D. Víctor Calderón, a trescientos reales; Norte y Sur, ribazos.

12. Otra al camino de Duratón, de dos obradas; linda al Este, dicho camino; Occidente, tierras de D. Víctor Calderón; Norte, el mismo y Sur, un ribazo.

13. Otra a la vereda de las Vaquillas, de media obrada; linda al Este, tierra de dicho Calderón; Occidente, otra de la Capellanía de Santiago de Sepúlveda; Norte, la Reguera, y Sur, el camino carretero.

14. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda al Este y Occidente, tierras de Calderón; Norte, la reguera, y Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo.

15. Otra al sitio de Caballo, de obrada y media; que linda Oriente, otra de D. Ramiro Gibaja; Occidente, de dicho Calderón; Norte, camino que va de Sepúlveda a El Olmillo, y Sur, un enlagar.

16. Otra de cinco cuartas, por encima del Rodeo; linda al Este y Occidente, tierras de Calderón; Norte, de Rivadeneyra; y Sur, de Félix Frutos.

17. Otra a la Zanjas, de tres cuartas; linda al Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente y Sur, una zanja, y Norte, al dicho camino.

18. Otra de una obrada, al Aguilocho; linda al Este, la del Patronato de Trascastillo; Occidente, de dicho Calderón; Norte, el referido camino y Sur, la vereda del Aguilocho.

19. Otra titulada del Aguilacho, de siete obradas; linda al Este, dicho Calderón; Poniente y Occidente, del Sr. Plaza, de Sepúlveda; Norte, dicha vereda, y Sur, un lastrón y hace mangada.

20. Otra a El Olmo, de una obrada; linda al Este, tierra del Patronato de Trascastillo; Occidente, otra del Curato del Olmillo; Norte, tierra de la misma hacienda, y Sur, un lastrón.

21. Otra de una obrada, en el mismo sitio; linda al Este, tierra del señor Conde de Villavieso; Occidente, del Curato del Olmillo; Norte, un lindazo, y Sur, con la anterior.

22. Otra un poco más abajo, de dos obradas; linda Este y Occidente, tierra del Sr. Conde de Villavieso; Norte, la ladera y Sur, un erial.

23. Otra un poco más abajo, de tres cuartas; linda Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente, el Conde de Villavieso; Norte, un lastrón, y Sur, un erial.

24. Otra de media obrada, detrás de las Peñas; linda Este y Occidente, de Ribadeneyra; Norte, un lastrón y Sur, un erial.

25. Otra en el mismo sitio, de tres cuartas; linda Oriente, tierra del Curato del Olmillo; Occidente, de Ribadeneyra; Norte, el lastrón, y Sur, un lindazo.

26. Otra titulada al Rodeo, de cuatro obradas; linda Oriente y Norte, tierra de Trascastillo; Poniente y Sur, una linde.

27. Otra titulada El Cuadral, de media obrada; linda Este, tierra del Sr. Conde de Villavieso; Occidente, del Curato de El Olmillo; Norte, la vereda del Rujar para Covachuelas, y Sur, otra de esta hacienda.

28. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda Oriente y Este, del Sr. Calderón; Occidente, del Patronato de Trascastillo; Norte, la tierra anterior, y Sur, otra de Calderón.

29. Otra al Arroyo de las Vaquillas, de cinco cuartas; linda Oriente, Este y Occidente, otra de Calderón; Norte, otra de José Gil Arranz, y Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo.

30. Otra de una obrada, allí al frente; linda Este, otra de la Capellanía de Mesa; Occidente, de las Animas del Olmillo; Norte, tierra de herederos de Eugenio Antoranz, y Sur, un lindazo y nolagares.

31. Otra al camino de la Iglesia, de tres cuartas; linda Este, Occidente y Sur, tierras de Calderón, y Norte, camino que va a la Iglesia.

32. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda Este, Occidente y Sur, las del Sr Calderón, y Norte, el camino.

33. Otra a la Chona, de media obrada; linda Este, la vereda que sale de El Olmillo al camino de Navares; Occidente, con el mismo; Sur, otra de herederos de Santiago Arranz, y y Norte, del Sr. Conde de Villavieso.

34. Otra al Rincón de la Chona, de cinco cuartas, linda Este y Norte, el Monte; Occidente, el Camino de los Navares; y Sur, el Sr. Villarieso.

35. Otra a Valdechilera, de dos obradas; linda Este, con un lindero; Poniente, tierra del Curato del Olmillo; Norte y Sur, la Lastra.

36. Otra a Cuesta Blanca, de tres cuartas; linda Este, tierra del Conde del Olmillo; Occidente, el camino de Navares; Sur, tierra del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda, y Norte, ladera de Cuesta Blanca.

37. Otra al pago de Valdeiglesias, de dos obradas y media; linda Este, del Sr. Calderón; Occidente, del Curato de El Olmillo; Norte, la referida ladera, y Sur, tierra de Calderón.

38. Otra al camino de Encinas, de dos obradas; linda Este, con dicho camino; Occidente, el de Navares; Norte, un erial, y Sur, otra de Trascastillo.

39. Otra al camino de Navares, de media obrada; linda Este, dicho camino; Occidente, erial; Norte, tierra del Curato del Olmillo, y Sur, cerca de D. Antonio Díez.

40. Otra a la Calzada, de dos obradas; linda Oriente, tierra de Trascastillo; Poniente, otra del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda; Norte, del Curato del Olmillo, y Sur, camino de la Dehesa carnicera de Sepúlveda.

41. Otra a la vereda de los Llanos, de una cuarta; linda Este, con dicha vereda; Occidente, del Curato de El Olmillo; Sur, de Rivadeneyra, y Norte, erial.

42. Otra a los Llanos, de obrada y media; linda Este y Occidente, con un Lastrón; Norte, tierra del Curato del Olmillo, y Sur, de D. Ramiro Gibaja.

43. Otra a la Muela, de cuatro obradas; linda Oriente y Poniente, La Lastra; Sur, camino de Sepúlveda, y Norte, otra de Ribadeneyra.

44. Otra a la Casa del Cura, de cinco cuartas; linda Este, Occidente y Sur, con ejidos del Olmillo, y Norte, un lindazo.

45. Otra allí cerca, de media obrada; linda Este, tierra la Capellanía de Santiago; Occidente, la anterior; Norte, un erial, y Sur, tierra de Rivadeneyra.

46. Otra que llaman de Cerquilla, cerrada la mayor parte de pared, de media obrada; linda Este y Sur, con ejidos del Olmillo; Occidente y Norte, del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda.

47. Otra a la Cañada, de cuatro obradas, linda Este, tierra de Rivadeneyra, y por los demás aires, con La Lastra.

48. Otra a los Carascales de una obrada; linda al Este, tierra del Cabildo eclesiástico, Occidente del Sr. Gibaja, y Norte, La Lastra.

49. Otra en dicho sitio, de dos obradas; linda Este y Occidente tierra del Sr. Gibaja; Norte, La Lastra, y Sur, tierra de Rivadeneyra.

50. Otra en dicho sitio de media obrada; linda Este, tierra del Sr. Gibaja; Occidente, otra de Ribadeneyra; Norte una cerca, y Sur, La Ladera.

51. Un cerco que llaman «La Huerta» con olmos, de media obrada, cerrada de pared toda ella; linda Este otro del Cabildo; Occidente, otro de D. Segundo Valcárcel; Norte, el camino; Sur, plantío del Concejo del Olmillo y prado de Rivadeneyra.

52. Una tierra en los Pradillos de dos obradas y media; linda Este, tierra del Sr. Gibaja: Occidente, otra de Ribadeneyra; Norte, pradera del Concejo, y Sur, ladera de las Cobachuelas.

53. Otra en dichos Pradillos, de obrada y media; linda Este, tierra de Cabildo eclesiástico de Sepúlveda. Occidente, del Sr. Gibaja; Norte, la Pradera, y Sur, Ladera.

54. Otra al puente de Covachuelas, de dos obradas; linda Este, con la referida Ladera; Occidente, del camino que va a Sepúlveda; Sur, la vereda que va a la Cruz, y Norte, unos huertos.

55 Otra que llaman la Oyada, de media obrada; linda Este y Norte, referida vereda; Occidente, el Cabildo eclesiástico de Sepúlveda, y Sur, tierra de la misma hacienda.

56. Otra allí mismo, a la vereda de cerca de media obrada, cerrada; linda Este, tierra de Félix Frutos del Olmillo; Occidente, la referida vereda; Norte y Sur, dicho Cabildo.

57. Otra por encima del camino de Sepúlveda, de una obrada; linda Este y Occidente, tierras de Ribadeneyra; Norte, dicho camino, y Sur, un lindazo.

58. Otra a la Encinilla, de una obrada; linda Este, tierra del Patronato de Trascastillo; Occidente, de herederos de Eugenio Antoranz; Norte y Sur, la Lastra.

59. Un prado al pago de la Hoz; linda por todos los aires, al prado de Santo Cristo de Sepúlveda, y río, y tiene mil ochocientos sesenta y dos estados.

Admitido a tramitación dicho escrito y formado el expediente a los fines indicados, convoco por medio de este edicto, que se publicará por tercera vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, a las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción del dominio que se pretende en el registro de la propiedad, a fin de que si lo creen conveniente, comparezcan en autos a alegar su derecho.

Dado en Sepúlveda, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veinte. —Narciso Riaza.—El Secretario interino, Luis Revilla.

IMPRENTA PROVINCIAL